



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, EXCEPCIONALMENTE, EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN ISRAEL.

Asunción, 4 de mayo de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/ISR/1/N° 36 del 6 de marzo de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en Israel, informa sobre la transferencia bancaria en concepto de reintegro de IVA por importe de US\$ 4.098,86.- en fecha 3 de marzo de 2017, monto confirmado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota EP/ISR/1/N° 31 del 02 de abril de 2018, la Representación Diplomática, solicita el reembolso de los gastos extras realizados en el mes de febrero en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Israel la suma de **US\$ 1.307,48.- (Dólares americanos mil trescientos siete con 48/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior”.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°